



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

013-18  
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 MAR 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de reciprocidad firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Colegio de Médicos de Catamarca, Actuaciones Obrantes en Expte. N° 106/17 - F.C.S.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto realizar actividades de actualización y perfeccionamiento profesional u otras afines, que vincule las partes, las que estarán referidas a la realización, coordinación y ejecución de Cursos, Seminarios, Jornadas y Talleres conforme a las reglamentaciones vigentes en ambas Instituciones.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria integradora, moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2018)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** el Convenio de reciprocidad firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Colegio de Médicos de Catamarca, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SOMIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

013-18

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

16 MAR 2018

**CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL COLEGIO DE MÉDICOS DE CATAMARCA**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Omar T. Barrionuevo D.N.I N° 14.602.243 en adelante **LA FACULTAD** con domicilio legal en Maestro Quiroga 1ra Cuadra s/n; y **EL COLEGIO DE MEDICOS DE CATAMARCA**, representado en este acto por su Presidente Médico Pastor Segundo Fernández - D.N.I. N° 8.218.812, en adelante **EL COLEGIO** con domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1233, ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, con el propósito de favorecer la vinculación entre las partes el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO**

Se establece como objeto del presente **CONVENIO**, realizar actividades de actualización y perfeccionamiento profesional u otras afines, que vincule las partes, las que estarán referidas a la realización, coordinación y ejecución de Cursos, Seminarios, Jornadas y Talleres conforme a las reglamentaciones vigentes en ambas Instituciones.

**SEGUNDA: DE LA METODOLOGIA**

Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos del presente **CONVENIO**, **LA FACULTAD Y EL COLEGIO** designarán un Coordinador, los que conformaran una Unidad Ejecutora, para el desarrollo y manejo de actividades comunes. En cuanto hace a los recursos económicos-financieros necesarios, para la consecución de cada actividad, las partes convienen en establecer que cualquiera sea la modalidad, deberá autofinanciarse.

**TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD**

**LA FACULTAD** se compromete a ofrecer Cursos de Posgrado, Capacitaciones, y Actualizaciones a los profesionales matriculados en **EL COLEGIO**. Asimismo otorgará Aval Académico a los Cursos de Posgrado organizados por **EL COLEGIO** conforme a la reglamentación que rige en la materia en ámbitos de la UNCA.

**CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO**

**EL COLEGIO** se compromete a poner en conocimiento formalmente de las actividades a desarrollar a **LA FACULTAD**, con la debida anticipación, para el diligenciamiento administrativo a que hace referencia la cláusula anterior. Para obtener Aval Académico deberá abonar un **CANON** a fijar en cada oportunidad, en común acuerdo de las partes, según se estipule en acuerdos posteriores.

**QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente **CONVENIO**, las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas o administrativas, y asumirían particularmente las responsabilidades resultantes. Las partes firmantes, en forma conjunta o separada, podrán concretar acuerdos similares con otras instituciones Públicas o Privadas, interesadas en fines análogos.



ES COPIA FIEL



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

013-18

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

16 MAR 2018

**SEXTA: DE LA VIGENCIA, ALTERACION O RESCISION**

El presente CONVENIO tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales salvo expresión de voluntad en contrario de alguna de las partes, que deberá ser manifestada con una antelación no menor a sesenta (60) días. Este CONVENIO no podrá ser renunciado por las partes, mientras se encuentre en desarrollo alguna actividad concertada previamente.-

**SEPTIMA: DE LOS EFECTOS LEGALES**

A todos los efectos legales, LA FACULTAD y EL COLEGIO constituyen domicilio ut-supra donde se tendrá por válidas las intimaciones y/o notificaciones que se cursen, sometiéndose además voluntariamente a la competencia de la Justicia Federal, con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a todo otro fuero o jurisdicciones.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares iguales y a un mismo fin, rubricados en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----




ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD